	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-001542-CP**

FECHA: 13-03-2026

La suscrita ***Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ*** Ordenador del Gasto de ***ESUFA - SUJEM*** nombrado mediante ***Resolución No. 401 del 16-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial contrato 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1032494023
No DOC. SOPORTE	CTO 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.
VALOR TOTAL	$49.801.500
VALOR A PAGAR	$5.533.500
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-02-02-009-003-01----10 $5.533.500
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5003863188
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500554835
VIGENCIA	Actual
PAC MES	MARZO DE 2026
BANCO	BANCO DE BOGOTA
TITULAR	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	837296615
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
DIGITAL	Certificación para pago Formato	2
DIGITAL	Cuenta de Cobro	1

FAC-S-2026-001542-CP

DIGITAL	Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.	***39***
	TOTAL FOLIOS	***42***

En constancia de lo anterior firman:

Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor

Elaboró: AS13. PIZO / DECOP CT. RAMIREZ / DEJDH Aprobó:CT. RAMIREZ / DEJDH

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	ESUFA 2026 - ESUFA00050	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	Vigencia: Fecha:	5/01/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE ATLETISMO.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE FUTBOL.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE FUTSAL.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR VOLEIBOL.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR TAEKWONDO.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE TIRO.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	PREPARADOR FISICO ALUMNOS.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	31,000,000.00	31,000,000.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	PREPARADOR FISICO MILITARES.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	38,000,000.00	38,000,000.00

												Total 02-02-02-009-006 $ 255.000.000,00
R-10		02-02-02-009-003	02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	FISIOTERAPEUTA.		80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	51,000,000.00	51,000,000.00
												Total 02-02-02-009-003 $ 51.000.000,00

Total Vigencia $ 306.000.000,00

Total CPA: $ 306.000.000,00

Observaciones: SE REALIZA EXPEDICION DE CPA CONFORME A ASIGNACION PRESUPUESTAL ESUFA 2026

Elaboró



TE. MONICA JAZMIN ACUÑA GUTIERREZ
ESPECIALISTA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

Nota: Documento generado en Bizagi el día 5/01/2026 03:08 p. m. mediante caso CPA - 13681

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscabrera	Sergio Andres Cabrera Barbosa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-02-3:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1526 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2626	**Fecha Registro:**	2026-02-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	49.801.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	49.801.500,00	**Saldo x Obligar:**	49.801.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1032494023	**Razón Social:**	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	837296615	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65776344	**Nombre:**	ANDREA CORRECHA RAMIREZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CT-006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
012 ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		49.801.500,00	0,00		
					Total:	49.801.500,00	0,00	49.801.500,00	49.801.500,00

Objeto:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” – L-9 FISIOTERAPEUTA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-04-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-29	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-31	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-31	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO

012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO

YULDY ADELA SOLER MACIAS

Firmado digitalmente por YULDY ADELA SOLER MACIAS

MAYOR YULDY ADELA SOLER MACIAS

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

C.C. 41.948.047

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos La Señora Coronel **YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Madrid Cundinamarca identificada con cédula de ciudadanía N°. 65.776.344 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de subdirector de la Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 401 del 16 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA**, con **NIT. 800.141.642-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.494.023 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 al contrato que tiene por objeto: " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que previo cumplimiento a todos los trámites administrativos que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual digital publicado en plataforma SECOP II, se tiene que el día que el día 27 de enero de 2026 se efectúa contrato en la plataforma y se suscribe **el CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026.** Por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00).**

b) Que el anexo al clausulado del contrato **006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 Clausula 5 - Plazo de Ejecución del contrato** se fijó en los siguientes términos:

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

A partir del 02 de febrero del 2026 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026.

c) Que, en razón a que los presupuestos de perfeccionamiento del contrato no se surtieron en su totalidad (aprobación de la garantía única de cumplimiento conforme al clausulado adicional al contrato electrónico **N° 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026**, se hace necesario modificar las fechas correspondientes al plazo de ejecución del contrato siendo esta a partir del día **03 DE FEBRERO DEL 2026 Y HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

d) Que el anexo al clausulado adicional del contrato **006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 Clausula 2 - Forma de** pago y apropiación presupuestal estipula lo siguiente**:**

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

Clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
R-10	A- 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	Unidad	1	**$ 49.801.500,00**

2.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	02 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 5.533.500	MARZO
2	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 5.533.500	ABRIL
3	01 de abril a 30 de abril de 2026	$ 5.533.500	MAYO
4	01 de mayo a 31 de mayo de 2026	$ 5.533.500	JUNIO
5	01 de junio a 30 de junio de 2026	$ 5.533.500	JULIO
6	01 de julio a 31 de julio de 2026	$ 5.533.500	AGOSTO
7	01 de agosto a 31 de agosto de 2026	$ 5.533.500	SEPTIEMBRE
8	01 de septiembre a 30 de septiembre de 2026	$ 5.533.500	OCTUBRE
9	01 de octubre a 31 de octubre de 2026	$ 5.533.500	NOVIEMBRE

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por

medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA B.
Nota N° 2: se deja constancia que el ultimo pago corresponde a los honorarios por 34 días de conformidad con la categoría A Resolución N°. 002541 de 2025

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Nota 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

Que, en atención al ajuste del plazo de ejecución del contrato, resulta imperativo adecuar el cronograma de corte y recepción de la documentación soporte de pago, con el fin de armonizar las obligaciones operativas con la nueva vigencia contractual.

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

e. Que el anexo al clausulado adicional del **contrato 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 Clausula 12 – Garantías del contrato se estipulo lo siguiente:**

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato, **LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección **3 GARANTÍAS** Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre **de LA NACIÓN- MDN- FAC-ESUFA- con NIT 800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	**$ 14.940.450**	Desde la firma del contrato, durante el termino de ejecución del mismo y por 4 meses más	28-02-2027

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias

f. Que, con el fin de otorgar plena claridad sobre el amparo de cumplimiento, se hace necesario precisar que la vigencia de la garantía debe computarse a partir de la firma del contrato. Dado que la suscripción del instrumento contractual se efectuó el 27 de enero de 2026, se entiende que la vigencia de dicha garantía inicia en esa fecha, cubriendo todo el periodo de ejecución y cuatro (4) meses más, conforme a lo pactado en las condiciones de estabilidad y cumplimiento.

g. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos del Contrato en mención.

h. Que con fundamento en la normatividad vigente que soporta la presente modificación, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "**ARTÍCULO 3°. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**. "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

i. Que los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Adicional a ello, el ordenamiento jurídico es muy claro al hacer alusión al principio de Responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así: "Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad.: "(…) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del

contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" A su vez, el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica "Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

j. Que de igual manera los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano establecen "Que los contratos legalmente celebrados es una ley para las partes involucradas por lo que no pueden ser invalidados sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, además que dichos contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenece a ella. Que, por las facultades dadas a la Administración, se pueden realizar modificaciones al contrato, siempre y cuando reúnan las condiciones de objeto y necesidad mencionadas enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

k. Que, con base a lo anteriormente expuesto, la señora Coronel subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor, autoriza la modificación del contrato N°**.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026,** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 2 del contrato de la referencia, como se indica a continuación:

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
R-10	A-02-02-02-009-006-09	SERVICIOS DE ATLETASY SERVICIOS AUXILIARES CONEXOS	Unidad	1	$49.801.500

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación**:**

Valor del contrato: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00).**

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

N° PAGOS	CORTE DE ENTREGA	VALOR	PAC
1	03 de febrero al 02 de marzo de 2026	**$ 5.533.500**	MARZO
2	03 de marzo al 02 de abril de 2026	**$ 5.533.500**	ABRIL
3	03 de abril a 02 de mayo de 2026	**$ 5.533.500**	MAYO
4	03 de mayo a 02 de junio de 2026	**$ 5.533.500**	JUNIO
5	03 de junio a 02 de julio de 2026	**$ 5.533.500**	JULIO
6	03 de julio a 02 de agosto de 2026	**$ 5.533.500**	AGOSTO
7	03 de agosto a 02 de septiembre de 2026	**$ 5.533.500**	SEPTIEMBRE
8	03 de septiembre a 02 de octubre de 2026	**$ 5.533.500**	OCTUBRE
9	03 de octubre a 02 de noviembre de 2026	**$ 5.533.500**	NOVIEMBRE

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA B.
Nota N° 2: se deja constancia que el ultimo pago corresponde a los honorarios por 34 días de conformidad con la categoría A Resolución N°. 002541 de 2025

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean

situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Nota 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido de este, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula 5 del contrato de la referencia, como se indica a continuación

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

A partir del **03 DE FEBRERO DEL 2026** con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el **02 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula 12 del contrato de la referencia, la cual quedará de la siguiente forma:

Clausula 12 – Garantías

*Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato**, LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección **3 GARANTÍAS** Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN- MDN- FAC-ESUFA**- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:*

AMPARO	*%*	*VALOR*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato	***30***	**$ 14.940.450**	*DESDE: 27/01/2026 HASTA: 02/03/2027*

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

PARÁGRAFO PRIMERO: *El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias*

CLÁUSULA CUARTA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Madrid, Cundinamarca; Para constancia se firma por las partes en plataforma SECOP II**.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163039315

(415)7707212489984(8020) 000014116303931 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 9 4 0 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 4 0 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	BOLAÑOS	YULY	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 A 97 02

42. Correo electrónico: andre964526@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 8 0 5 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 9 0 4 1 5	8 2 9 9	2 0 1 9 0 6 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BOLAÑOS YULY ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA EN ADQUISICIONES EFECTUADAS POR RESPONSABLES DEL IVA A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES INSCRITAS COMO NO RESPONSABLES DE IVA (SEGÚN NUEVAS RESPONSABILIDADES DE LEY 1943 DIC DE 2018)

Ciudad: Madrid, Cundinamarca
Fecha: 2 Marzo 2026
Documento de cobro No: 001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ"
NIT 800.141.642-5
Dirección: Carrera 5 No.2-92 Sur.
Teléfono: 8209080
Madrid-Cundinamarca

DEBE A:
Yuly Andrea González Bolaños
CC 1.032.494.023

La suma de: Cinco Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Quinientos Pesos ($5.533.500,00 m/cte.)

Por concepto relacionado a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V/R UND	RTE FTE	TOTAL
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.	$5.533.500,00		$5.533.500,00
		TOTAL, A PAGAR		$5.533.500,00

Nombre: Yuly Andrea González Bolaños
Dirección: Calle 22ª 97-02
Teléfono: 3226805068
Email: andre964526@hotmail.com
Ciudad: Bogotá D. C

Comentarios

No responsable del Iva
No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
De acuerdo con el artículo 388 del E.T y artículo 206 del E.T numeral 10 me permito informar bajo la gravedad de juramento que no tengo contratadas dos o más personas en este servicio.

Declarante de renta: SI___X___ NO_____

Responsabilidades, calidades y atributos catalogada en 05 impuesto renta y complementarias; la cual es definida en el Art 7 del Decreto 2972 de 2013; Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Adjunto Declaración de Costos y Deducciones asociados a rentas de trabajo

CERTIFICADO DE SI/NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, Yuly Andrea González Bolaños con documento de identificación No 1.032.494.023

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
QUE:

Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo asociadas al presente documento equivalente de cobro, si marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%), si marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable,

SI____ NO__X__

Apartado 1 - Declaración de aquellos que solicitan aplicación de lo establecido en el Art 383 E.T.

Mediante el presente documento solicito que, en lo que respecta al cálculo de mi Retención en la Fuente, me sea aplicado el procedimiento establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario y, por consiguiente, solicito realizar la aplicación de la tarifa que corresponda a mi actividad económica, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios/Servicios (Art 387 ET), me permito certificar las siguientes situaciones y aporto los siguientes documentos:

	DEDUCCIÓN	ANEXOS		FOLIOS
		SI	NO	
a.	**Certificado en original o copia legible de pagos efectuados a Empresas de medicina prepagada o seguros en salud o Empresas Administradoras de Salud durante la vigencia fiscal anterior, cuyos beneficiarios sean cónyuge, hijos y /o dependientes (Anexo certificado)**		**X**	
b.	**Certificado en original o copia legible de los intereses o corrección monetaria porpréstamo para adquisición de vivienda durante la vigencia fiscal anterior (Anexo certificado)**		**X**	
c.	**DEDUCCIÓN POR DEPENDIENTES ART. 387 ET PG. 2 (RELACIONAR EN LA TABLA)**			
	Hijos del contribuyente que tengan ***HASTA*** 18 años[1]		**X**	
	Hijos del contribuyente entre los 18 y 23 años, cuando el contribuyente se encuentre financiando su estudio en educación superior en Instituciones certificadas por el ICFES o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.[2]		**X**	
	Hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia económica originada en factores físicos o psicológicos [3]		**X**	
	Cónyuge o compañero permanente del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT[4] u originada en factores físicos o psicológicos		**X**	
	Padres y/o hermanos del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT[5] u originada en factores físicos o psicológicos [4]		**X**	
e.	**Certificado de la cuenta bancaria para ahorro AFC, (Anexo certificado)**		**X**	
f.	**Certificado aportes fondo de pensiones *voluntarias*, (Anexo certificado)**		**X**	

Información de Dependientes Económicos

NOMBRE	DOCUEMENTO IDENTIDAD	PARENTESCO	CALIDAD DE DEPENDIENTE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CIUDAD Y FECHA Madrid Cundinamarca 2 marzo 2026

FIRMA 

[3] Esta calidad se acredita **UNICAMENTE** mediante Registro Civil de Nacimiento del menor

[2] Esta condición se acredita con el Registro Civil de Nacimiento y copia del pago del semestre académico o anualidad respectiva

[3] Esta condición se acredita mediante certificación expedida **ÚNICAMENTE** por medicina legal

[4] Certificado por contador público con TP vigente no mayor a 3 meses

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC

ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M. DIAZ”. GRUPO DE EDUCACION AERONAUTICA – GRUEA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES – DEFDE

FISIOTERAPEUTA

PROFESIONAL
YULY ANDREA GONZÁLEZ BOLAÑOS

INFORME No. 01
CORTE DEL 3 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO 2026
MADRID, CUNDINAMARCA

CONTENIDO

1. **Realizar técnicas y tratamientos de rehabilitación para el personal de la Escuela de Suboficiales “Ct. Andrés M. Diaz” – ESUFA.**

- **3 de febrero de 2026:**
  Se planificó la reorganización de un espacio destinado a la atención fisioterapéutica, con el objetivo de mejorar la privacidad del paciente, la ergonomía del entorno y la correcta ejecución de las intervenciones terapéuticas**.**

- **10 de febrero de 2026:**
  Se llevó a cabo la organización de espacios y horarios de atención fisioterapéutica. Se programaron citas para valoración y seguimiento del personal administrativo. Se realizó registro escrito de las actividades ejecutadas y se brindó apoyo al calentamiento físico, enfocado en movilidad articular y activación muscular previa a las pruebas físicas de ascenso, como estrategia de prevención de lesiones musculoesqueléticas**.**

- **11 de febrero de 2026:**
  Se desarrollaron actividades de apoyo al servicio de fisioterapia, orientadas a la organización y continuidad de los procesos de atención y rehabilitación.

- **12 de febrero de 2026:**
  Se realizó atención directa en consultorio, aplicando intervenciones fisioterapéuticas individuales, de acuerdo con las necesidades funcionales identificadas en cada usuario.

- **17 de febrero de 2026:**
  Se brindó atención en consultorio a personal que requería procesos de rehabilitación, con énfasis en la prescripción y ejecución de ejercicio terapéutico**,** así como seguimiento a la evolución funcional de los pacientes atendidos.

- **18 de febrero de 2026:**
  Se permaneció en disponibilidad para la atención fisioterapéutica en consultorio, pendiente a los alumnos que requirieron valoración, orientación o intervención terapéutica.

- **19 de febrero de 2026:**
  Se prestó apoyo en consultorio mediante la atención fisioterapéutica a personal administrativo y alumnos, aplicando técnicas de rehabilitación acordes a cada caso.

- **25 de febrero de 2026:**
  Se realizó asistencia en consultorio, desarrollando sesiones de

rehabilitación física para el personal administrativo y alumnos que lo requerían.

- **26 de febrero de 2026:**
  Se brindó apoyo al calentamiento del personal en proceso de ascenso, enfocado en activación neuromuscular y movilidad, y se continuó con la atención en consultorio mediante la aplicación de tratamientos fisioterapéuticos y seguimiento de los procesos de rehabilitación.

2. **Seguir y evaluar la evolución sobre los tratamientos realizados al personal de la ESUFA.**

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de la evolución de los tratamientos fisioterapéuticos, se implementó un formato de registro clínico diferente al formato de asistencia, diseñado específicamente para documentar el proceso de rehabilitación de cada usuario atendido.

En dicho formato se consignó de manera detallada la información correspondiente a cada sesión, incluyendo el estado funcional del usuario al inicio de la intervención, los procedimientos y técnicas fisioterapéuticas aplicadas, así como la respuesta al tratamiento y la evolución observada al finalizar la sesión. Este registro permitió evidenciar avances, ajustes en el plan de intervención y continuidad del proceso terapéutico.

El formato fue diligenciado en cada sesión de atención, garantizando un seguimiento sistemático y organizado del proceso de rehabilitación. Adicionalmente, el usuario tuvo la oportunidad de conocer la información registrada, lo cual permitió validar que las intervenciones realizadas correspondían a lo ejecutado durante la sesión, fortaleciendo el control y la trazabilidad del tratamiento.

Este proceso facilitó la evaluación continua de la evolución clínica y funcional, contribuyendo a la toma de decisiones terapéuticas oportunas y al cumplimiento de los objetivos de rehabilitación establecidos para el personal de la institución.

FORMATO DE SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO FISIOTERAPÉUTICO

Registro diario para seguimiento clínico y funcional de pacientes atendidos en fisioterapia.

Fecha	Nombre del usuario	Cargo / Rol	N° Sesión	Estado inicial (Dolor EVA)	Intervención realizada (Técnicas / Ejercicio)	Evolución al finalizar sesión	Firma usuario
12 Feb 26	Lozano Leidy Paola	ESMAY	1	Tendinosis peroneo largo y corto Dolor 7/10	Valoración. Manejo del dolor, electroestimulación y ejercicios. No bandas elásticas. No pueden agacharse.	Mejoría en movilidad, dolor de 7/10 a 5/10	
12 Feb 26	Gyron Leidy	GRUAL	1	Epicondilitis bilateral 9/10 Izq 9/10 Der	Valoración. Tratamiento con vendaje, electroestimulación TENS convencional. No movilidad y sin isometría. No bandas elásticas.	Disminuyó el dolor y la dificultad al movimiento	
12 Feb 26	Caro Adriana	GRUAL	1	Contractura muy aguda hace dos días 8/10 EVA. No tratamiento.	Valoración. Tratamiento de contractura muscular tipo TENS, 15 min, vendaje con movilidad. Ejercicios de relajación, no cubrir abdomen.	Disminuyó mucho la dificultad y el dolor 3/10 EVA. Realiza ejercicios en casa.	
13 Feb 26	Lozano Leidy Paola	ESMAY	2	Tendinosis peroneo largo y corto Dolor 5/10	Ejercicios isométricos, movilidad articular de tobillo, ejercicios para fortalecimiento de los peroneos cuarto, sentada.	Disminuyó molestia en la movilidad y en la marcha refiere dolor de 5/10, mejor nada de movilidad.	
13 Feb 26	Gyron Leidy	GRUAL	2	Epicondilitis bilateral 8/10 Izq 9/10 Der	Se inicia con electroestimulación TENS 15 minutos, ejercicios isométricos, ejercicios con bandas elásticas, pesas para hombro, codo y muñeca, para la fuerza, no cubrir abdomen.	Mejoría, los ejercicios fueron realizados con el paso de los días, dolor 7/10 EVA.	
13 Feb 26	Caro Adriana	GRUAL	2	Contractura muy aguda hace dos días 8/10 EVA.	Ejercicios recomendados, puntos y ejercicios de electroestimulación, ejercicios para fortalecer el cuadrado. Recomendaciones de vendaje no cubrir abdomen.	Disminuyó molestia, disminuyó de dolor a la palpación, movilidad con dolor. Disminuyendo intensidad dolor 4/10 EVA.	
18 Feb 26	Gyron Leidy	GRUAL	3	Epicondilitis bilateral 9/10 Izq 9/10 Der	Se realiza tratamiento con bandas elásticas para que los participantes realicen ejercicios en casa, se explica y practican los ejercicios, se realiza con vendaje, no cubrir abdomen, no se recomienda realizar ejercicios.	Mejoría, los ejercicios fueron realizados con el mismo dolor, explica que se siente en el hombro, se le explica los ejercicios para que los realice en casa.	
18 Feb 26	Caro Adriana	GRUAL	3	Contractura muy aguda hace dos días 8/10 EVA. Hematoma por ventosa.	Ejercicios isométricos de cuarto cuadrado, contracción y relajación, de la misma. Electroestimulación, no cubrir abdomen, no realizar ejercicios.	Mejoría del dolor, disminuyó con dolor, disminuyendo de terminos de intensidad continuos con actividades. Dolor 3/10 EVA. No refiere molestias.	
26 Feb 26	Niño Rodriguez Juan	GRUAL	1	Dolor en rodilla izquierda, pasa valoral a nivel de rodilla, 7/10 EVA	Se realiza tratamiento con terapia física de rodilla izquierda, con Electroestimulación, ejercicios electroestimulados, utilizando 15 - 2 minutos, no bandas elásticas.	Dolor después del tratamiento y ejercicios de fortalecimiento y dolor de dolor 3/10 EVA, no refiere molestias.	

3. Asesorar sobre pautas de movilización y técnicas fisioterapeutas.

Posterior a las sesiones individuales de fisioterapia, se brindó **asesoramiento personalizado** a los usuarios que requirieron apoyo adicional, con el fin de reforzar el proceso de rehabilitación y promover la continuidad del tratamiento fuera del espacio asistencial. Este acompañamiento estuvo orientado a la **educación terapéutica**, la correcta ejecución de los ejercicios y la adopción de hábitos que favorezcan la recuperación funcional.

Durante estas asesorías se proporcionaron **pautas de movilización y técnicas fisioterapéuticas de fácil aplicación**, adaptadas a las necesidades específicas de cada usuario, teniendo en cuenta su condición clínica, nivel funcional y actividad física habitual. Las recomendaciones incluyeron orientaciones prácticas para la ejecución segura de los ejercicios prescritos, así como estrategias caseras que permitieran mantener la movilidad, disminuir el dolor y prevenir recaídas.

Entre las principales pautas y técnicas asesoradas se destacan:

1. Pautas de movilización:
Se indicaron ejercicios de movilidad articular activa y controlada, enfocados en las articulaciones comprometidas, con el objetivo de conservar o mejorar el rango de movimiento, reducir la rigidez y favorecer la funcionalidad. Se hizo énfasis en la correcta dosificación del movimiento, el respeto por los límites de dolor y la ejecución consciente de cada ejercicio.

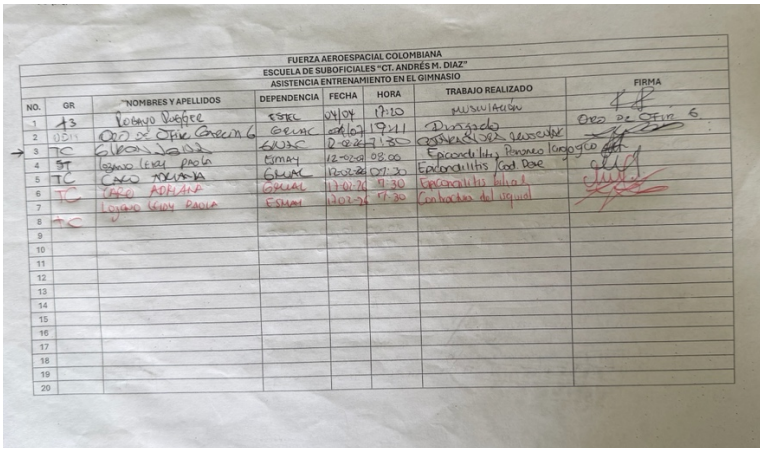
2. Ejercicio terapéutico y autocuidado:
Se orientó a los usuarios en la realización de ejercicios terapéuticos específicos, explicando la forma correcta de ejecución, la frecuencia recomendada y las

precauciones a tener en cuenta en el hogar. Asimismo, se brindaron recomendaciones generales de autocuidado, como la importancia del calentamiento previo a la actividad física, la realización de estiramientos posteriores y la identificación de signos de alarma.

Recomendaciones generales:

- Realizar las pautas de movilización y los ejercicios indicados de manera regular, tanto en casa como antes y después de la actividad física.
- Respetar los tiempos de recuperación y los límites individuales de dolor.
- Mantener una ejecución adecuada de los ejercicios para evitar compensaciones o sobrecargas.

Este proceso de asesoría permitió fortalecer la **autonomía del usuario**, mejorar la adherencia al tratamiento fisioterapéutico y apoyar de manera integral los procesos de rehabilitación y prevención de lesiones.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ"
ASISTENCIA ENTRENAMIENTO EN EL GIMNASIO

NO.	GR	"NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FECHA	HORA	TRABAJO REALIZADO	FIRMA
1	13	Lozano Quigre	ESTRC	04/04	17:10	MUSCULACIÓN	
2	ODEN	Oso de Stric Garcia G	GRUAC	06/04	19:11	Dinamico	
3	TC	Giron Leidy	GRUAC	2-04-26	7:35	Epicondilitis Derecha	
4	ST	Lozano Leidy Paola	ESMAY	12-04-26	08:00	Epicondilitis, Panarco Tendinoso	
5	TC	Caro Adriana	GRUAC	12-04-26	07:30	Epicondilitis Cod Dere	
6	TC	Caro ADRIANA	GRUAL	17-04-26	9:30	Epicondilitis bilateral	
7	TC	Lozano Giron Paola	ESMAY	17-04-26	17:30	Contractura del trapecio	
8	TC						
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

4. **Diseñar e implementar tratamiento personalizado a cada paciente.**

FORMATO DE SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO FISIOTERAPÉUTICO
Registro diario para seguimiento clínico y funcional de pacientes atendidos en fisioterapia.

Fecha	Nombre del usuario	Cargo / Rol	N° Sesión	Estado inicial (Dolor EVA)	Intervención realizada (Técnicas / Ejercicio)	Evolución al finalizar sesión
12-Feb-26	Lozano Leidy Paola	ESMAY	1	Tendinosis peroneo largo y corto Dolor 8/10	Valoración. Manejo del dolor, electroestimulación y ejercicios de bandas elásticas. No genera adversos	Mejoría en movilidad, dolor de 7/10 EVA
12-Feb-26	Giron Leidy	GRUAL	1	Epicondilitis bilateral 9/10 Der 8/10 Izq.	Valoración, liberación mm, ventosa, electroestimulación TENS ejercicios de movilidad y fortalecimiento. No genera adversos	Disminuye el dolor y la dificultad al movimiento
12-Feb-26	Caro Adriana	GRUAL	1	Contractura mm trapecio derecho 8/10 EVA. No hematoma.	Valoración, Aplicación de Electroestimulación TENS 15 min, técnica Kin Anesthetic técnicas. Movilidad de hombro, No genera adversos.	Presenta mejoría significativa dolor 7/10 EVA. Realiza marcha adecuada disminuida.
17-Feb-26	Lozano Leidy Paola	ESMAY	2	Tendinosis peroneo largo y corto Dolor 7/10	Ejercicios pendulares, movilidad articular de tobillo, tolerancia para ligeramente	Presenta mejoría en la movilidad y en la marcha refiere dolor 6/10 EVA, mayor rango de movilidad
17-Feb-26	Giron Leidy	GRUAL	2	Epicondilitis bilateral 8/10 Der 7/10 Izq.	Se inicio con electroestimulación para TENS 15 minutos, estiramientos diagonal, fortalecimiento con bandas elásticas. Poco movimiento, miedo y trabajo mm de la espalda. No genera adversos	Mejoría, sin embargo presenta molestia con el paso de los días, dolor 9/10 EVA Izquierdo.
17-Feb-26	Caro Adriana	GRUAL	2	Contractura mm trapecio derecho 8/10 EVA.	Ejercicios pendulares, punto y ejercicios de disminución dolor 7/10 EVA de cuidados manuales o disminución de riesgos No genera adversos	Marcha normal, disminución de dolor a la palpación, Movilidad con dolor Movimiento limitado dolor 4/10 EVA
18-Feb-26	Giron Leidy	GRUAL	3	Epicondilitis bilateral 7/10 Der 4/10 Izq.	Se inicio trabajo de fortalecimiento con bandas elásticas, poco mm de antebrazo, hacia presión de muñeca y extensión de muñeca, fue poco tiempo. Se genera dolor muscular, no se presentan eventos adversos.	Refiere leve incomodidad con el mismo dolor, mejora que le sirve en el momento de la sesión respecto anterior 4/10 EVA dolor al mov 2/10 EVA
18-Feb-26	Caro Adriana	GRUAL	3	Contractura mm trapecio derecho 2/10 EVA. Hematoma por vivencia.	Se inicio ejercicio de fuerza con pesas, corrección y retroalimentación de la técnica. Fortalecimiento regular dolor a la resistencia Thera-Band, No genera adversos.	Mejoría del dolor, Mancha sin dolor, disminución de hematoma. Se sugiere continuar con actividades físicas. No genera adversos.
26-Feb-26	Niño Rodríguez Juan	GRUAL	1	Dolor en región lumbar zona lateral a nivel lumbar. 8/10 EVA	Se inicio valoración, ejercicios para lumbar, se aplica electroestimulación y trabajo en casa. Se sugiere continuar con fisioterapia.	Refiere mejoría con la dolor, se le dejan recomendaciones y trabajo en casa. Se sugiere continuar con fisioterapia.

5. **Leer e interpretar informes médicos para llevar a cabo tratamiento eficaz.**

   Hasta la fecha, no se han presentado casos que requieran un tratamiento particularmente complejo o especializado, que implique la necesidad de revisar informes médicos detallados para ajustar el enfoque terapéutico. No obstante, se mantiene un enfoque preventivo y vigilante sobre la evolución de cada deportista, estando siempre preparados para interpretar cualquier informe médico que pueda surgir en el futuro, si se presentan situaciones que requieran una intervención más específica o ajustada.

   Es importante destacar que, aunque los casos actuales no han exigido una revisión exhaustiva de informes médicos, en situaciones donde se identifiquen complicaciones o patologías que necesiten un tratamiento más avanzado, se procederá con una interpretación cuidadosa de los informes médicos correspondientes. Esto permitirá elaborar un plan de tratamiento adecuado y personalizado, garantizando la eficacia de la intervención terapéutica.

   Además, siempre se prioriza el monitoreo continuo del progreso de cada deportista, para poder intervenir de manera oportuna y realizar ajustes en el tratamiento conforme se vayan presentando nuevas condiciones o síntomas**.**

6. **Evaluar la movilidad del paciente.**

   En cuanto a la evaluación de la movilidad de los deportistas, se ha observado, de manera general, que muchos presentan retracciones musculares marcadas, aunque en grados variables entre los alumnos. Estas retracciones se concentran principalmente en áreas como la zona lumbar, los isquiotibiales, y los hombros, lo que puede limitar la amplitud de movimiento en diversas articulaciones y afectar el rendimiento deportivo. En algunos casos, las retracciones musculares son más evidentes y pronunciadas, mientras que en otros son menos significativas pero igualmente relevantes para la funcionalidad del atleta.

   Debido a esta situación, las intervenciones grupales de fisioterapia se han centrado especialmente en abordar esta limitación de movilidad. Las sesiones incluyen ejercicios de estiramiento y elongación de los músculos afectados, así como ejercicios de movilización articular, con el fin de mejorar la flexibilidad y restaurar el rango de movimiento de las articulaciones. El objetivo es reducir la rigidez muscular, prevenir posibles lesiones y facilitar una correcta ejecución de los movimientos deportivos.

   Además de los ejercicios específicos para mejorar la movilidad, se han integrado hábitos y pautas preventivas dentro de las actividades grupales, con el fin de sensibilizar a los deportistas sobre la importancia del calentamiento adecuado, los estiramientos pre y post-entrenamiento, y las

técnicas correctas de postura y movimiento para evitar futuras retracciones musculares y otros tipos de lesiones. Estas pautas están orientadas a integrar la prevención en la rutina diaria de los deportistas, no solo como una intervención a corto plazo, sino como parte de un enfoque integral para mejorar su rendimiento a largo plazo.

7. Tomar evidencia fotográfica.







8. **Acompañamiento a entrenamientos, fogueos y competencias dentro y fuera de la Unidad.**

   NO APLICA: Durante el mes no se llevaron a cabo eventos, entrenamientos, fogueos ni competencias en la Unidad, por lo que no se brindó acompañamiento en este aspecto.

9. **Custodiar y cuidar los elementos entregados al inicio del contrato, para ejecución de las sesiones de entrenamiento.**

   - El día 10 de febrero del 2026, se me hacen entrega de una camilla hospitalarias con barandas y ruedas, las cuales fueron visualizadas al momento de la recepción. Tras realizar una revisión, se constató que ambas camillas se encuentran en estado optimo, sin presentar ningún tipo de afectación o daño.

     Se verificaron los siguientes aspectos de las camillas:

   - Estado de las barandas: en buen estado, sin daños visibles ni mal funcionamiento. Aparte de rayones de pintura
   - Ruedas: operativas y funcionales, sin signos de desgaste o defectos.
   - Estructura general: con abolladuras, rasguños no alteraciones que pudieran comprometer su uso.



Ejecutado por:

Ft. Andrea González - 1032494023

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que YULY ANDREA GONZALEZ BOLAAOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.032.494.023 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 837296615, abierta/o desde el 21/2/2022.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Marzo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PARCIAL	2 DE MARZO DE 2026
CONTRATO No.	**006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026**
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de Enero de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 9: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (49.801.500,00).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	02 de febrero al 28 de febrero de 2026.	$5.533.500	MARZO
2	01 de marzo al 31 de marzo de 2026.	$5.533.500	ABRIL
3	01 de abril al 30 de abril de 2026.	$5.533.500	MAYO
4	01 de mayo al 31 de mayo de 2026.	$5.533.500	JUNIO
5	01 de junio al 30 de junio de 2026.	$5.533.500	JULIO
6	01 de julio al 31 de julio de 2026.	$5.533.500	AGOSTO
7	01 de agosto al 31 de agosto de 2026.	$5.533.500	SEPTIEMBRE
8	01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026.	$5.533.500	OCTUBRE
9	01 de octubre al 31 de octubre de 2026.	$5.533.500	NOVIEMBRE

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley

	789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago. **NOTA 1**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 2**: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 3**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. **NOTA 4**: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica. **PARÁGRAFO**: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.
CONTRATISTA	**YULY ANDREA GONZÁLEZ BOLAÑOS**
INTERVENTOR	**NO APLICA**
SUPERVISOR	**CT. GIRALDO MORALES FABIÁN**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.801.500,00. CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 02 de febrero del 2026 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Octubre de 2026.
FECHA DE INICIO	2 de febrero del 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	**NO APLICA**

<table>
<tr><td>FECHA DE REINICIACIÓN</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODIFICATORIO No. 1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>3 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL MODIFICATORIO</td><td>En razón a que los presupuestos de perfeccionamiento del contrato no se surtieron en su totalidad (aprobación de la garantía única de cumplimiento conforme al clausulado adicional al contrato electrónico No 006-08-K-ESUFA-GRUEA-2026), se hace necesario modificar las fechas correspondientes al plazo de ejecución del contrato siendo está, a partir del día 03 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:

Valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE 9: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (49.801.500,00).
<table>
<tr><th>No. PAGOS</th><th>CORTE ENTREGA</th><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>03 de febrero al 2 de Marzo de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>MARZO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>03 de marzo al 02 de abril de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>03 de abril al 02 de mayo de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>03 de mayo al 02 de junio de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>JUNIO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>03 de junio al 02 de julio de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>JULIO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>03 de julio al 02 de agosto de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>AGOSTO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>03 de agosto al 02 de septiembre de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>03 de septiembre al 02 de octubre de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>9</td><td>03 de octubre al 02 de noviembre de 2026.</td><td>$5.533.500</td><td>NOVIEMBRE</td></tr>
</table>
El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.
</td></tr>
</table>

	***NOTA 1**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.* ***NOTA 2**: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* ***NOTA 3**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.* ***NOTA 4**: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.* ***PARÁGRAFO**: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.*
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	*A partir del 03 de febrero del 2026 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 2 de noviembre de 2026.*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$ 49.801.500,00. CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE*

En Madrid, Cundinamarca, el día 2 del mes de marzo de 2026, la señora Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ, en su calidad de Ordenadora del Gasto, el señor Capitán GIRALDO MORALES FABIÁN en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y la señora YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS en su calidad de **Contratista**; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ACTIVIDADES 1. Realizar técnicas y tratamientos de rehabilitación para el personal de la ESUFA. 2. Seguir y evaluar la evolución sobre los tratamientos realizados al personal de la ESUFA. 3. Asesorar sobre pautas de movilizaciones y técnicas fisioterapéuticas. 4. Diseñar e implementar tratamiento personalizados a cada paciente. 5. Leer e interpretar informes médicos para llevar a cabo el tratamiento más eficaz. 6. Evaluar la movilidad del paciente. 7. Tomar evidencia fotográfica. 8. Acompañamiento a entrenamientos, fogueos y competencias dentro y fuera de la Unidad, de acuerdo con requerimiento del supervisor. (Cuando se programen durante la ejecución del contrato). 9. Custodiar y cuidar los elementos entregados al inicio del contrato, para ejecución de las sesiones de entrenamiento.	**N/A**	Se Cumplió a satisfacción según servicios recibidos del 3 de febrero hasta el 2 de marzo de 2026
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	**N/A**	**N/A**
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

N/A	**N/A**	**N/A**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
YULY ANDREA GONZÁLEZ BOLAÑOS	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA TP1032494023

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X__ Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X _ Años a incrementar: _____

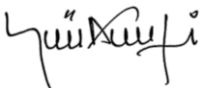
- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO _X__

*****Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.801.500,00	**N/A**
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$ 0	**N/A**
VALOR FINAL CONTRATO	$ 49.801.500,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC MARZO	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 001
SALDO	$ 44.268.000,00	

OBSERVACIONES	
NO APLICA	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS C.C. 1.032.494.023 de Bogotá D.C. **CONTRATISTA**	 CT. GIRALDO MORALES FABIÁN **SUPERVISOR**
 CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ **ORDENADOR DEL GASTO**	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**ESUFA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**CT. GIRALDO MORALES FABIAN**
Ordenador del Gasto	**ESUFA**
No. Contrato	**006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026**
Objeto del contrato	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.**
Valor inicial del contrato	**$ 49.801.500,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 49.801.500,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)	RECURSO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
02-02-02-009-003-01	10		SERVICIO DE SALUD HUMANA	FISIOTERAPEUTA	**$ 49.801.500,00**
TOTAL VIGENCIA **2026**					**$ 49.801.500,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 49.801.500,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MARZO		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 44.268.000,00
TOTALES							**$ 5.533.500,00**	**$ 5.533.500,00**	**$ 44.268.000,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	CT. GIRALDO MORALES FABIAN
FECHA	2/03/2026

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032494023		ANDREA BOLAÑOS YULY ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 22a # 97- 02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3226805068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	75364584	9499894966	I	2026/03/06	2026/02/19	BANCO DE BOGOTA	0	$543,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400
1	CC	1032494023	GONZALEZ YULY	X	X															23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$218,900	CCF24	30	$1,750,905	$35,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	No	$543,400
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$543,400**	**$0**	**$0**	**$543,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032494023		ANDREA BOLAÑOS YULY ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 22a # 97- 02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3226805068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	113075016	9500860166	N	2026/03/06	2026/03/04	BANCO DE BOGOTA	0	$143,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$462,495	$74,000			$462,495	$57,800			$462,495	$9,200			$462,495		$2,400		$0	$0		$143,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$462,495**	**$74,000**			**$462,495**	**$57,800**			**$462,495**	**$9,200**			**$462,495**		**$2,400**		**$0**	**$0**		**$143,400**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						**$462,495**	**$74,000**			**$462,495**	**$57,800**			**$462,495**	**$9,200**			**$462,495**		**$2,400**		**$0**	**$0**		**$143,400**
1	CC	1032494023	GONZALEZ YULY	X	X							A			▫	▫					230301	30	($1,750,905)	($280,200)	EPS001	30	($1,750,905)	($218,900)	CCF24	30	($1,750,905)	($35,100)	14-23	30	($1,750,905)	0.522%	($9,200)	30	$0	$0	No	($543,400)
2	CC	1032494023	GONZALEZ YULY	X	X							C	X								230301	30	$2,213,400	$354,200	EPS001	30	$2,213,400	$276,700	CCF24	30	$2,213,400	$44,300	14-23	30	$2,213,400	0.522%	$11,600	30	$0	$0	No	$686,800
Total			**Afiliados(1)**																			$462,495	$74,000			$462,495	$57,800			$462,495	$9,200			$462,495		$2,400		$0	$0		$143,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$74,000	$0	$0	$74,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$74,000	$0	$0	$74,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,400	$0	$0	$2,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,400	$0	$0	$2,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,800	$0	$0	$57,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$57,800	$0	$0	$57,800
TOTAL				**1**	**$143,400**	**$0**	**$0**	**$143,400**

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHmpizo	Magdalena Pizo Soba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-2:46 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-012-FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA										
Cédula de Ciudadanía	1032494023	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS	BANCO DE BOGOTA	Ahorro	837296615	YULY GONZALEZ BOLANOS	Pesos		Activa	2035/02/13

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpizo	Magdalena Pizo Soba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13-3:10 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	12926	**Fecha Registro:**	2026-03-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	2626	**Nro. Cdp:**	1526	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	5.533.500,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	5.533.500,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	1032494023	**Razón Social:**	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	001	**Tipo**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-03-13

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	CTO 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026

Magdalena Pizo Soba

AS13. MAGDALENA PIZO S. - USUARIO SIIF
FIRMA RESPONSABLE